

- Vigilancia de la erosión de suelos y taludes. Los resultados de las inspecciones se reflejarán en formulario desarrollado al respecto, que se incluirá en los informes ordinarios.
- Control de la extensión de la tierra vegetal. Los resultados de las inspecciones se, recogerán en los informes ordinarios.
- Control de las plantaciones. Se realizarán inspecciones a los 60 y 120 días de la plantación anotando el porcentaje de marras por especies y sus posibles causas. Los análisis de las plantas se reflejarán en formulario desarrollado al respecto, que se incluirá en los informes ordinarios.
- Vigilancia de las medidas protectoras contra incendios.
- Control de la afección a la fauna terrestre y avifauna.
- Mantenimiento de vías pecuarias y caminos históricos.
- Vigilancia y protección del polígono 16120030 (Hábitat de interés comunitario 6220\*). Cualquier incidencia se hará constar en los informes ordinarios.
- Control del replanteo con objeto de evitar afección a superficies mayores o distintas a las recogidas en el proyecto.
- Localización y control de zonas e instalaciones y parque de maquinaria.
- Desmantelamiento de instalaciones y limpieza de la zona de las obras.

Con fecha 30 de abril de 2009 la Comisión Territorial de Prevención Ambiental de Palencia acordó, requerir al promotor la presentación de un anejo al documento ambiental y si hubiere lugar, una modificación del Plan Parcial, condicionado a que contemplase determinados aspectos relativos al diseño y modificación del trazado de la vía pecuaria «Colada del Camino Viejo de Fuentes de Valdepero».

Presentada dicha documentación con fecha 13 de julio de 2009 y una vez analizada, se consideran solventados dichos puntos, ya que se presentan 4 opciones de trazado de la colada que satisfacen los criterios de integración dentro de la ordenación urbanística del Sector Residencial SUZ-3R y que permiten su continuidad por el sistema general viario. Una de ellas es la opción propuesta de acuerdo con el criterio mantenido con el Servicio Territorial de Medio Ambiente y la seleccionada, ya que asegura la permanencia y continuidad de la vía pecuaria.

Vista la propuesta de la Comisión Territorial de Prevención Ambiental de Palencia, la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, actuando por delegación, resuelve la NO NECESIDAD DE SOMETIMIENTO al procedimiento de evaluación de impacto ambiental del proyecto referido siempre que se elija la alternativa relativa al plano EA-04N Integración y nuevo trazado de la colada en el Sector SUZ 3.R (escala 1:1.000) por los motivos que se expresan a continuación, sin perjuicio del cumplimiento de la normativa urbanística u otras normas vigentes que sean de aplicación:

#### *Características del proyecto.*

Analizando las características del Plan Parcial, y en particular su tamaño 270.236 m<sup>2</sup> de superficie total y 1.654 viviendas, se considera que el proyecto es de cierta envergadura. La urbanización y edificación supondrá una elevada utilización de recursos naturales y se generará una importante cantidad de residuos. Sin embargo, se considera que estos impactos pueden ser mitigados con la adopción de las medidas protectoras y correctoras incluidas en el documento ambiental. En la fase de funcionamiento de la urbanización, las necesidades hídricas, así como el sistema de saneamiento quedan solventados según se ha establecido por el Servicio Municipal en el documento ambiental. Las tasas de contaminación provocadas por el desarrollo urbanístico no serán muy altas, ni existirá riesgo de accidentes, siempre que se cumplan los condicionantes ambientales del Plan Parcial y de su documento ambiental.

#### *Ubicación del proyecto.*

Los terrenos donde se proyecta la urbanización residencial no poseen valores ambientales dignos de significación; albergan cultivos agrícolas sin presencia prácticamente de vegetación arbustiva ni arbórea. Se trata de un desarrollo urbanístico colindante con el casco existente de Palencia, en un espacio periurbano y, por tanto, sostenible desde la lógica del fomento de los núcleos urbanos compactos. Teniendo en cuenta las características topográficas y naturales del término municipal, resulta lógico que su crecimiento se oriente hacia la zona noreste, que es donde se ubica este sector de suelo urbanizable.

#### *Potencial impacto.*

Se considera que el impacto potencial del desarrollo del Plan Parcial no es elevado, siendo compatible con la conservación de los valores medioambientales del entorno de Palencia, de acuerdo con sus características y ubicación. Analizada la documentación aportada, se confirma que los impactos más significativos de la urbanización residencial son moderados y que, por consiguiente, pueden ser mitigados con la adopción de las medidas protectoras y correctoras propuestas.

Además, se deberán cumplir las «medidas preventivas, correctoras y compensatorias» recogidas en los apartados 4 y 5 del documento ambiental del Proyecto, además de las que se citan a continuación:

- Se deberán restaurar todas aquellas zonas alteradas por las obras de urbanización: Vías de acceso, zonas de acopio de materiales, instalaciones auxiliares, canalizaciones, etc., sobre las que se realizará una adecuación paisajística. En toda la superficie dedicada a espacios libres públicos, se deberá realizar una plantación de especies arbustivas y arbóreas autóctonas o propias de la zona, con un diseño de paisajismo mediterráneo. En las aceras y aparcamientos públicos también se plantarán árboles en forma de alineaciones, con una separación aproximada de 5 metros. Se instalará un sistema automatizado de riego en todos los espacios revegetados que aproveche de forma eficaz el recurso hídrico, complementándose con todas las labores necesarias que aseguren el mantenimiento de las plantaciones. En los alcorques de las aceras y aparcamientos se instalará el riego por goteo. El ajardinamiento deberá realizarse a medida que se desarrolle la urbanización y, en cualquier caso, habrá de estar ejecutado totalmente con anterioridad al inicio de la construcción de las viviendas.
- Los residuos generados deberán ser entregados a gesto autorizado. Asimismo, se deberá cumplir lo establecido en la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido así como los Reglamentos que la desarrollen y la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla en lo que sea de aplicación. De igual modo, se asumirán todos los condicionantes ambientales recogidos en el Código Técnico de Edificación.

Se incorporarán al plan parcial y al posterior proyecto de urbanización, todas las medidas correctoras planteadas en el documento ambiental y en esta Resolución. En particular, en el proyecto de urbanización se contemplará un capítulo específico, adecuadamente detallado y presupuestado, sobre Protección y Restauración Ambiental. El promotor remitirá dicho proyecto, para su supervisión, ante el Servicio Territorial de Medio Ambiente, junto con un informe de su autor que certifique la inclusión de todas las medidas correctoras planteadas.

Se presentará ante el Servicio Territorial de Medio Ambiente, desde la fecha de esta Resolución, un informe anual sobre la vigilancia ambiental del proyecto -hasta el quinto año desde que la urbanización entre en uso-, que analice el seguimiento y eficacia del conjunto de medidas correctoras planteadas. Para ello, el promotor deberá contar con la asistencia de un coordinador ambiental de obra.

## CONSEJERÍA DE SANIDAD

GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN

**RESOLUCIÓN de 4 de agosto de 2009, del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, por la que dispone la publicación de los Manuales para la Evaluación de Competencias Profesionales para acceso a Grado I de Carrera Profesional relativos a Licenciados Especialistas Sanitarios en Radiodiagnóstico, Personal de Gestión y Servicios en las Categorías de Titulado Superior en Informática, Técnico Medio en Informática, Ingeniero Técnico y Técnico Especialista en Informática.**

El Decreto 43/2009, de 2 de julio, por el que se regula la carrera profesional del personal estatuario de los centros e instituciones sanitarias del Servicio de Salud de Castilla y León («B.O.C. y L.» de 3 de julio de

2009), establece como características de la carrera profesional la objetividad en la medición de los parámetros y criterios a evaluar, la capacidad de discriminación entre un desempeño profesional de excelencia o de mínimos y, la evaluación de las competencias profesionales y del desempeño del puesto de trabajo.

A fin de facilitar el proceso de evaluación, el artículo 8 de la Orden SAN/1443/2009, de 7 de julio, («B.O.C. y L.» de 8 de julio de 2009) dispone la publicación de Manuales.

A estos efectos, el Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, en uso de sus competencias atribuidas en el artículo 11.1 del Decreto 287/2001, de 13 de diciembre, que aprueba el Reglamento de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, y en la disposición final primera de la Orden SAN/1443/2009, de 7 de julio.

### RESUELVO

Publicar los Manuales para la Evaluación de Competencias Profesionales para acceso a Grado I de Carrera Profesional relativos a Licenciados Especialistas Sanitarios en Radiodiagnóstico, Personal de Gestión y Servicios en las Categorías de Titulado Superior en Informática, Técnico Medio en Informática, Ingeniero Técnico y Técnico Especialista en Informática.

Valladolid, 4 de agosto de 2009.

*El Director Gerente  
de la Gerencia Regional de Salud,*  
Fdo.: JOSÉ MANUEL FONTSARÉ OJEADO

### LICENCIADOS ESPECIALISTAS SANITARIOS – RADIO-DIAGNÓSTICO– Manual de evaluación.

#### INTRODUCCIÓN

La evaluación de las competencias profesionales asistenciales para el acceso a reconocimiento de Grado de Carrera Profesional, está diseñada como un sistema de AUTOEVALUACIÓN, apoyado en evidencias documentales que demuestren la competencia alcanzada dentro del marco de la Carrera Profesional.

Durante la autoevaluación, se podrá reflexionar y analizar sobre las competencias y las Buenas Prácticas relacionadas con el logro de resultados en la actividad como profesional sanitario.

Antes de solicitar, de *forma voluntaria*, el acceso a Grado I de Carrera Profesional va a conocer el procedimiento de evaluación, diseñado como un proceso dinámico que posibilita conocer no solo el momento en el que está sino además el potencial de desarrollo y mejora de la calidad de su competencia profesional.

En el sistema sanitario, y a efectos de su medición, la competencia se define como la «aptitud del profesional sanitario para integrar y aplicar los conocimientos, habilidades y actitudes asociadas a las *buenas prácticas* de su profesión, para resolver las situaciones que se le planteen». (Ley de Cohesión y Calidad del SNS, Art. 42).

El procedimiento de autoevaluación se basa en las competencias del *perfil profesional* y del puesto de trabajo en el área asistencial, y en la *atención al paciente*, al ser ésta la competencia profesional esencial de todo personal sanitario, junto con el trabajo en equipo, la relación interprofesional, y el cumplimiento de objetivos.

Con el objetivo de preparar y efectuar su autoevaluación, lea con detenimiento las áreas de evaluación para la obtención de Grado I de Carrera Profesional.

#### ÁREA PRIMERA (A.P.).

Consiste en el *Autoanálisis de su puesto de trabajo* para dar respuestas estructuradas al procedimiento establecido, y aportar certificados y/o evidencias documentales que ayuden a conocer el nivel o grado de competencia.

Esta área comprende tres pruebas de Buena Práctica. Cada una de ellas, tiene asignados unos créditos sumatorios para la obtención de los necesarios en el reconocimiento de Grado I de Carrera Profesional:

- 1.– Memoria de su puesto de trabajo.

- 2.– Cartera de servicios de perfil profesional.

- 3.– Evaluación competencial de concordancia entre PDTs de Imagen realizadas y Guías de Indicación implantadas en el servicio RX.

#### ÁREA SEGUNDA (A.S.).

Consiste en la *Autoevaluación de la atención prestada* durante el desempeño de la actividad en relación a su perfil competencial.

Esta segunda área comprende tres pruebas de Buena Práctica:

- 1.– Autoevaluación de 10 Informes Radiológicos por auditoría de historia clínica.
- 2.– Evaluación de P.I.R. (pruebas de Imagen realizadas), Digestivas/10, Genitourinarias /10 convencional-simple/10, mediante auditoría de historia clínica y validación por par.
- 3.– Evaluación de exámenes Ecográficos G/D/I realizados mediante auditoría de historia clínica y validación por par.

Cada formulario autoevaluado consolida unos créditos según el rango obtenido, que son sumatorios para la consecución de los créditos totales.

#### ÁREA TERCERA- (A.T.).

Consiste en descubrir y aportar el Grado de desarrollo conseguido en la *prestación asistencial* dando rigor científico a ello a través de la utilización de Guías de Práctica o protocolos, que recogen el conocimiento científico actual. Además se evaluará la atención prestada a través de la opinión de los usuarios del servicio.

Esta área comprende cuatro pruebas de Buena Práctica:

- 1.– Evaluación de procedimientos de imagen de T.A.C.
- 2.– Evaluación de 5 P de I de RM mediante auditoría de historia clínica y validación por par.
- 3.– Cuestionario de opinión usuario/ paciente.
- 4.– Encuesta de opinión interprofesional/compañero de otros servicios médicos.

#### ÁREA CUARTA (A.C.).

Consiste en la Autoevaluación de la competencia a nivel de la relación *médico-paciente*, interprofesional y trabajo en equipo de la participación en el servicio e implicación en objetivos comunes.

Esta área comprende *cinco formularios* que certifican y/o registran la capacidad de participar, comunicar y colaborar en el desarrollo de la atención sanitaria.

- 1.– Evaluación de consentimiento informado a elegir: RX pediátrica; mamografía; telerradiografía con C.S. (10).
- 2.– Análisis de aplicabilidad de normas de protección radiológica de pacientes y trabajadores.
- 3.– Evaluación trabajo en equipo/relación interprofesional/objetivos comunes con validación por par/superior.
- 4.– Autoevaluación de buena práctica.
- 5.– Evaluación actividad realizada. Indicadores.

Cada uno de estos formularios tiene una ponderación en créditos que son sumatorios para la obtención de Grado I de Carrera Profesional.

Los créditos mínimos que debe conseguir en el área asistencial para poder tener opción al reconocimiento del Grado I de Carrera Profesional son *70 Créditos*.

A lo largo de todo el proceso de evaluación se le indicará que conserve diferentes documentos para completar la evaluación. Son las evidencias documentales que deberá guardar para su escaneado en el P.G.P. (Punto de Gestión Periférico) de cada Gerencia, para adjuntarlas a la evaluación.

Una vez finalizado este proceso, la evaluación será revisada por un Evaluador Externo que además analizará las evidencias documentales aportadas, y decidirá, en su caso, los aspectos susceptibles de auditoría en cualquiera de las áreas de la autoevaluación.

GI: 70 CRÉDITOS ASISTENCIALES.

El número máximo de créditos que podrá asignarse por cada área de evaluación en relación a las pruebas de buenas prácticas es el siguiente:

RADIODIAGNÓSTICO	ÁREA	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	CRÉDITOS
	PRIMERA	1.1.-Memoria de su puesto de trabajo.	3
		1.2.-Cartera de servicios de perfil profesional.	3
		1.3.-Evaluación competencial de concordancia entre PDTs de Imagen realizada y Guías de Indicación implantadas en el servicio RX.	4
	SEGUNDA	2.1.-Autoevaluación de 10 Informes Radiológicos por auditoria de historia clínica.	10
		2.2.-Evaluación de P.I.R (Pruebas de Imagen Realizadas) digestivas/10, genitourinarias /10, convencional-simple/10 ,mediante auditoria de historia clínica y validación por par.	10
		2.3.-Evaluación de 10 exámenes Ecográficos G/D/I realizados mediante auditoria de historia clínica y validación por par.	7
	TERCERA	3.1.-Evaluación de 5 procedimientos de imagen de T.R.C mediante auditoria de historia clínica y validación por par.	6
		3.2.-Evaluación de 5 P de I de PM mediante auditoria de historia clínica y validación por par.	7
		3.3.-Evaluación/opinión usuario paciente.	3
3.4.-Encuesta de opinión interprofesional/compañero de otros servicios médicos.		6	
CUARTA	4.1.-Evaluación formulario de consentimiento informado a elegir: RX pediátrica; mamografía; telerradiografía con C.S (10) con auditoria de historia clínica y validación por compañero-par.	5	
	4.2.-Análisis de aplicabilidad de normas de protección radiológica de pacientes y trabajadores.	7	
	4.3.-Evaluación trabajo en equipo/relación interprofesional/objetivos comunes con validación por par/superior.	6	
	4.4.-Formulario de autoevaluación de buena práctica.	5	
	4.5.-Evaluación actividad realizada. Indicadores.	5	

## GESTIÓN Y SERVICIOS – TITULADO SUPERIOR EN INFORMÁTICA– Manual de evaluación.

### INTRODUCCIÓN

La evaluación de las competencias profesionales para el acceso a reconocimiento de Grado de Carrera Profesional, está diseñada como un sistema de AUTOEVALUACIÓN, apoyado en documentos que demuestren la competencia alcanzada dentro del marco de la Carrera Profesional.

Durante la evaluación, se podrá analizar y reflexionar sobre las competencias y las Buenas Prácticas relacionadas con el logro de resultados en la actividad como profesional Gestión y Servicios.

Antes de solicitar, de *forma voluntaria*, el acceso a Grado I de Carrera Profesional va a conocer el procedimiento de evaluación, diseñado como un proceso dinámico que posibilita percibir no solo el momento en el que está sino además el potencial de desarrollo y mejora de la calidad de su competencia profesional.

El procedimiento de autoevaluación se basa en las competencias generales, específicas y asociadas a su puesto de trabajo en el área de Gestión y Servicios, junto con el trabajo en equipo, la relación interprofesional, y el cumplimiento de objetivos.

Con el objetivo, de preparar y efectuar la autoevaluación, lea con detenimiento las áreas de evaluación para la obtención de Grado I de Carrera Profesional.

### ÁREA PRIMERA (A.P.).

Consiste en el *Autoanálisis de su puesto de trabajo*. Consta de dos pruebas de Buena Práctica. Cada una de ellas, tiene asignados unos créditos sumatorios para la obtención de los necesarios en el reconocimiento de Grado I de Carrera Profesional:

- 1.– Memoria de su puesto de trabajo.
- 2.– Evaluación de trabajo en equipo, relación interprofesional e implicación en objetivos comunes.

### ÁREA SEGUNDA (A.S.).

Consiste en la *Autoevaluación de las competencias específicas y asociadas al ámbito de su actividad profesional*. La evaluación de esta área está estructurada en cuatro pruebas de Buena Práctica:

- 1.– Autoevaluación de competencia profesional.
- 2.– Formulario de evaluación del desempeño en actividades específicas de información, formación y participación.

3.– Evaluación de habilidades de gestión informática con evidencia de conformidad.

4.– Análisis de la infraestructura de red informática y de los controles periódicos de verificación.

Cada formulario autoevaluado consolida unos créditos según el rango obtenido, que son sumatorios para la consecución de los créditos totales.

### ÁREA TERCERA-(A.T.).

Consiste en la *evaluación competencial del desempeño conforme a protocolos o guías de actuación* del servicio correspondiente.

La evaluación de esta área está estructurada en cinco pruebas de Buena Práctica y sus respectivas evidencias documentales:

- 1.– Autoevaluación del desempeño en mantenimiento preventivo.
- 2.– Autoevaluación del desempeño en aspectos relacionados con la Normativa de Seguridad Informática: autoevaluación y análisis de documentos o análisis del registro de acceso.
- 3.– Autoevaluación del desempeño: Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.
- 4.– Autoevaluación del desempeño: Normativa Higiénico-Sanitaria y de Prevención de Riesgos Laborales.

Los créditos mínimos que debe conseguir en el área asistencial para poder tener opción al reconocimiento del Grado I de Carrera Profesional son *90 Créditos*.

A lo largo de todo el proceso de evaluación se indica que se conserven diferentes documentos para completar la evaluación. Son las evidencias documentales que deberá guardar y que al final del proceso serán escaneadas en el P.G.P. (Punto de Gestión Periférico) de cada Gerencia, e introducidas en el proceso de evaluación.

Una vez finalizado este proceso, la evaluación será revisada por un Evaluador Externo que además analizará, las evidencias documentales aportadas, y decidirá, en su caso, los aspectos susceptibles de auditoría en cualquiera de las áreas de la autoevaluación.

GI: 90 CRÉDITOS.

El número máximo de créditos que podrá asignarse por cada área de evaluación en relación a las pruebas de buenas prácticas es el siguiente:

ÁREA	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	CRÉDITOS
PRIMERA	1.1.-Memoria de su puesto de trabajo.	6
	1.2.- Evaluación de trabajo en equipo, relación interprofesional e implicación en objetivos comunes	6
SEGUNDA	2.1.-Autoevaluación de competencia profesional.	8
	2.2.-Formulario de evaluación del desempeño en actividades específicas de información, formación y participación.	8
	2.3.-Evaluación de habilidades en gestión informática	9
	2.4.-Análisis de la infraestructura de red informática y de los controles periódicos de verificación.	10
TERCERA	3.1.-Autoevaluación del desempeño en mantenimiento preventivo.	10
	3.2.- Autoevaluación del desempeño en aspectos relacionados con la Normativa de Seguridad Informática : *autoevaluación	10
	* análisis de documentos o análisis del registro de acceso	14
	3.3.- Autoevaluación del desempeño: Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.	10
	3.4-Autoevaluación del desempeño: Normativa Higiénico-Sanitaria y de Prevención de Riesgos Laborales.	9

## PERSONAL DE GESTIÓN Y SERVICIOS – TÉCNICO MEDIO EN INFORMÁTICA– Manual de evaluación.

### INTRODUCCIÓN

La evaluación de las competencias profesionales para el acceso a reconocimiento de Grado de Carrera Profesional, está diseñada como un sistema de AUTOEVALUACIÓN, apoyado en documentos que demuestran la competencia alcanzada dentro del marco de la Carrera Profesional.

Durante la evaluación, se podrá analizar y reflexionar sobre las competencias y las Buenas Prácticas relacionadas con el logro de resultados en la actividad como profesional Gestión y Servicios.

Antes de solicitar, de *forma voluntaria*, el acceso a Grado I de Carrera Profesional va a conocer el procedimiento de evaluación, diseñado como un proceso dinámico que posibilita percibir no solo el momento en el que está sino además el potencial de desarrollo y mejora de la calidad de su competencia profesional.

El procedimiento de autoevaluación se basa en las competencias generales, específicas y asociadas a su puesto de trabajo en el área de Gestión y Servicios, junto con el trabajo en equipo, la relación interprofesional, y el cumplimiento de objetivos.

Con el objetivo, de preparar y efectuar la autoevaluación, lea con detenimiento las áreas de evaluación para la obtención de Grado I de Carrera Profesional.

### ÁREA PRIMERA (A.P.).

Consiste en el *Autoanálisis de su puesto de trabajo*. La evaluación de esta área consta de dos pruebas de Buena Práctica. Cada una de ellas, tiene asignados unos créditos sumatorios para la obtención de los necesarios en el reconocimiento de Grado I de Carrera Profesional:

- 1.- Memoria de su puesto de trabajo.
- 2.- Evaluación de trabajo en equipo, relación interprofesional e implicación en objetivos comunes.

### ÁREA SEGUNDA (A.S.).

Consiste en la *Autoevaluación de las competencias específicas y asociadas al ámbito de su actividad profesional*. Consta de tres pruebas de Buena Práctica, cada una tiene asignados unos créditos sumatorios. Son:

- 1.- Autoevaluación de la competencia profesional.
- 2.- Evaluación del desempeño en actividades específicas de información, formación y participación.
- 3.- Análisis de la infraestructura de red informática y de los controles periódicos de verificación.

Cada formulario autoevaluado consolida unos créditos según el rango obtenido, que son sumatorios para la consecución de los créditos totales.

### ÁREA TERCERA-(A.T.).

Consiste en la *evaluación del desempeño conforme a procedimientos/ manuales de actividad profesional*.

Consta de cuatro pruebas de Buena Práctica:

- 1.- Autoevaluación del desempeño en mantenimiento preventivo.
- 2.- Evaluación del desempeño en aspectos relacionados con la Normativa de Seguridad Informática: autoevaluación y análisis de documentos o análisis del registro de acceso.
- 3.- Autoevaluación del desempeño en relación a la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.
- 4.- Autoevaluación del desempeño según la Normativa Higiénico Sanitaria y de Prevención de Riesgos Laborales.

Los créditos mínimos que debe conseguir en el área asistencial para poder tener opción al reconocimiento del Grado I de Carrera Profesional son *90 Créditos*.

A lo largo de todo el proceso de evaluación se indica que se conserven diferentes documentos para completar la evaluación. Son las evidencias documentales que deberá guardar y que al final del proceso serán escaneadas en el P.G.P. (Punto de Gestión Periférico) de cada Gerencia, e introducidas en el proceso de evaluación.

Una vez finalizado este proceso, la evaluación será revisada por un Evaluador Externo que además analizará, las evidencias documentales aportadas, y decidirá, en su caso, los aspectos susceptibles de auditoría en cualquiera de las áreas de la autoevaluación.

GI: 90 CRÉDITOS.

El número máximo de créditos que podrá asignarse por cada área de evaluación en relación a las pruebas de buenas prácticas es el siguiente:

ÁREA	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	CRÉDITOS
PRIMERA	1.1.-Memoria de su puesto de trabajo.	6
	1.2.-Evaluación de trabajo en equipo, relación interprofesional e implicación en objetivos comunes	10
SEGUNDA	2.1.-Autoevaluación de competencia profesional.	11
	2.2.-Formulario de evaluación del desempeño en actividades específicas de información, formación y participación.	10
	2.3.-Análisis de la infraestructura de red informática y de los controles periódicos de verificación.	10
TERCERA	3.1.-Autoevaluación del desempeño en mantenimiento preventivo.	10
	3.2.- Evaluación del desempeño en aspectos relacionados con la Normativa de Seguridad Informática: *autoevaluación	10
	*análisis de documentos o análisis del registro de acceso	14
	3.3.- Autoevaluación del desempeño en relación a la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.	10
	3.4.-Autoevaluación del desempeño: Normativa Higiénico Sanitaria y de Prevención de Riesgos Laborales.	9

## PERSONAL DE GESTIÓN Y SERVICIOS – INGENIERO TÉCNICO– Manual de evaluación.

### INTRODUCCIÓN

La evaluación de las competencias profesionales para el acceso a reconocimiento de Grado de Carrera Profesional, está diseñada como un sistema de AUTOEVALUACIÓN, apoyado en documentos que demuestren la competencia alcanzada dentro del marco de la Carrera Profesional.

Durante la evaluación, se podrá analizar y reflexionar sobre las competencias y las Buenas Prácticas relacionadas con el logro de resultados en la actividad como profesional Gestión y Servicios.

Antes de solicitar, de *forma voluntaria*, el acceso a Grado I de Carrera Profesional va a conocer el procedimiento de evaluación, diseñado como un proceso dinámico que posibilita percibir no solo el momento en el que está sino además el potencial de desarrollo y mejora de la calidad de su competencia profesional.

El procedimiento de autoevaluación se basa en las competencias generales, específicas y asociadas a su puesto de trabajo en el área de Gestión y Servicios, junto con el trabajo en equipo, la relación interprofesional, y el cumplimiento de objetivos.

Con el objetivo, de preparar y efectuar la autoevaluación, lea con detenimiento las áreas de evaluación para la obtención de Grado I de Carrera Profesional.

### ÁREA PRIMERA (A.P.).

Consiste en el *Autoanálisis de su puesto de trabajo*.

La evaluación de esta área está estructurada en dos pruebas de Buena Práctica. Cada una de ellas, tiene asignados unos créditos sumatorios para la obtención de los necesarios en el reconocimiento de Grado I de Carrera Profesional:

- 1.– Memoria de su puesto de trabajo.
- 2.– Formulario de autoevaluación de buenas prácticas.

### ÁREA SEGUNDA (A.S.).

Consiste en la *Autoevaluación de las competencias específicas y asociadas a su ámbito profesional en Gestión y Servicios*.

La evaluación de esta área está estructurada entres pruebas de Buena Práctica:

- 1.– Autoevaluación de competencia profesional.

- 2.– Formulario de evaluación del desempeño en actividades específicas de información, formación y participación.
- 3.– Evaluación del desempeño en instalación y mantenimiento de sistemas específicos.

Cada formulario autoevaluado consolida unos créditos según el rango obtenido, que son sumatorios para la consecución de los créditos totales.

### ÁREA TERCERA-(A.T.).

Consiste en la *evaluación competencial del desempeño conforme a procedimientos de actuación* del servicio correspondiente.

La evaluación de esta área está estructurada en seis pruebas de Buena Práctica y sus respectivas evidencias documentales:

- 1.– Autoevaluación del desempeño en mantenimiento preventivo.
- 2.– Autoevaluación del desempeño: Reglamentos Electrotécnicos de Baja Tensión (R.D. 2413/1973 y R.D. 842/2002).
- 3.– Autoevaluación del desempeño: Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.
- 4.– Autoevaluación del desempeño: Normativa Higiénico-Sanitaria y de Prevención de Riesgos Laborales.
- 5.– Evaluación del Manual de Autoprotección para el desarrollo del Plan de Emergencia contra Incendios y Evacuación en Locales y Edificios.
- 6.– Formulario de evaluación de material documental: registro de operaciones de mantenimiento.

Los créditos mínimos que debe conseguir en el área asistencial para poder tener opción al reconocimiento del Grado I de Carrera Profesional son *90 Créditos*.

A lo largo de todo el proceso de evaluación se indica que se conserven diferentes documentos para completar la evaluación. Son las evidencias documentales que deberá guardar y que al final del proceso serán escaneadas en el P.G.P. (Punto de Gestión Periférico) de cada Gerencia, e introducidas en el proceso de evaluación.

Una vez finalizado este proceso, la evaluación será revisada por un Evaluador Externo que además analizará, las evidencias documentales aportadas, y decidirá, en su caso, los aspectos susceptibles de auditoría en cualquiera de las áreas de la autoevaluación.

GI: 90 CRÉDITOS.

El número máximo de créditos que podrá asignarse por cada área de evaluación en relación a las pruebas de buenas prácticas es el siguiente:

ÁREA	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	CRÉDITOS
PRIMERA	1.1.-Memoria de su puesto de trabajo.	6
	1.2.-Autoevaluación de buenas prácticas.	6
SEGUNDA	2.1.-Autoevaluación de competencia profesional.	12
	2.2.-Evaluación del desempeño en actividades específicas de información, formación y participación.	6
	2.3.-Autoevaluación del desempeño en instalación y mantenimiento de sistemas específicos	8
TERCERA	3.1.-Autoevaluación del desempeño en mantenimiento preventivo.	12
	3.2.-Autoevaluación del desempeño: Reglamentos Electrotécnicos de Baja Tensión (RD 2413/1973 y RD 842/2002).	10
	3.3.-Autoevaluación del desempeño: Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.	6
	3.4.-Autoevaluación del desempeño: Normativa Higiénico-Sanitaria y de Prevención de Riesgos Laborales.	12
	3.5.-Evaluación del Manual de Autoprotección para el desarrollo del Plan de Emergencia contra Incendios y Evacuación en Locales y Edificios.	12
	3.6.- Formulario de evaluación de material documental : registro de operaciones de mantenimiento	10

#### PERSONAL DE GESTIÓN Y SERVICIOS – TECNICO ESPECIALISTA EN INFORMÁTICA– Manual de evaluación.

##### INTRODUCCIÓN

La evaluación de las competencias profesionales para el acceso a reconocimiento de Grado de Carrera Profesional, está diseñada como un sistema de AUTOEVALUACIÓN, apoyado en documentos que demuestren la competencia alcanzada dentro del marco de la Carrera Profesional.

Durante la evaluación, se podrá analizar y reflexionar sobre las competencias y las Buenas Prácticas relacionadas con el logro de resultados en la actividad como profesional Gestión y Servicios.

Antes de solicitar, de *forma voluntaria*, el acceso a Grado I de Carrera Profesional va a conocer el procedimiento de evaluación, diseñado como un proceso dinámico que posibilita percibir no solo el momento en el que está sino además el potencial de desarrollo y mejora de la calidad de su competencia profesional.

El procedimiento de autoevaluación se basa en las competencias generales, específicas y asociadas a su puesto de trabajo en el área de Gestión y Servicios, junto con el trabajo en equipo, la relación interprofesional, y el cumplimiento de objetivos.

Con el objetivo, de preparar y efectuar la autoevaluación, lea con detenimiento las áreas de evaluación para la obtención de Grado I de Carrera Profesional.

##### ÁREA PRIMERA (A.P.).

Consiste en el *Autoanálisis de su puesto de trabajo* y de las Buenas Prácticas asociadas al mismo.

La evaluación de esta área consta de dos pruebas de Buena Práctica. Cada una de ellas, tiene asignados unos créditos sumatorios para la obtención de los necesarios en el reconocimiento de Grado I de Carrera Profesional:

- 1.– Memoria de su puesto de trabajo.
- 2.– Formulario de autoevaluación del trabajo en equipo, relación interprofesional e implicación en objetivos comunes.

##### ÁREA SEGUNDA (A.S.).

Consiste en la *Autoevaluación de las competencias específicas y asociadas al ámbito de su actividad profesional*.

La evaluación de esta área consta de tres pruebas de Buena Práctica. Son:

- 1.– Autoevaluación de competencia profesional.
- 2.– Autoevaluación del desempeño según la Normativa de Seguridad de equipos e informática con evidencia de conformidad.
- 3.– Evaluación del desempeño según la Normativa Higiénico Sanitaria y de Prevención de Riesgos Laborales.
- 3.– Autoevaluación del desempeño en relación a la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.

Cada formulario autoevaluado consolida unos créditos según el rango obtenido, que son sumatorios para la consecución de los créditos totales.

Los créditos mínimos que debe conseguir en el área asistencial para poder tener opción al reconocimiento del Grado I de Carrera Profesional son *23 Créditos*.

A lo largo de todo el proceso de evaluación se indica que se conserven diferentes documentos para completar la evaluación. Son las evidencias documentales que deberá guardar y que al final del proceso serán escaneadas en el P.G.P. (Punto de Gestión Periférico) de cada Gerencia, e introducidas en el proceso de evaluación.

Una vez finalizado este proceso, la evaluación será revisada por un Evaluador Externo que además analizará, las evidencias documentales aportadas, y decidirá, en su caso, los aspectos susceptibles de auditoría en cualquiera de las áreas de la autoevaluación.

GI: 23 CRÉDITOS.

El número máximo de créditos que podrá asignarse por cada área de evaluación en relación a las pruebas de buenas prácticas es el siguiente:

ÁREA	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	CRÉDITOS
PRIMERA	1.1.-Memoria de su puesto de trabajo.	5
	1.2.- Formulario de autoevaluación de del trabajo en equipo, relación interprofesional e implicación en objetivos comunes	5
SEGUNDA	2.1.-Autoevaluación de competencia profesional.	7
	2.2.-Autoevaluación del desempeño: Normativa de Seguridad de equipos e informática.	7
	2.3.-Autoevaluación del desempeño: Normativa Higiénico-Sanitaria y de Prevención de Riesgos Laborales.	5
	2.4.-Autoevaluación del desempeño: Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.	6

## CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

### **ORDEN FAM/1700/2009, de 24 de julio, por la que se acreditan Centros y Servicios de Atención a Toxicómanos.**

Mediante Decreto 78/2003, de 17 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, corresponde a dicha Consejería promover, proyectar, dirigir, coordinar, ejecutar e inspeccionar la política de atención a drogodependientes en la Comunidad y en concreto, a través del Comisionado Regional para la Droga, la acreditación de los centros de atención a drogodependientes.

En aplicación a lo dispuesto en la Orden 30 de mayo de 1988, de la extinta Consejería de Cultura y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, por la que se regula la acreditación de Centros y Servicios de Atención a Toxicómanos, y previa solicitud de la Entidad e informe de la Comisionada Regional para la Droga,

#### **DISPONGO:**

Acreditar por un período de 3 años como Centros de Atención a Toxicómanos, los que a continuación se relacionan:

*Entidad:* **ASOCIACIÓN ALDAMA.**

*N.º de Orden:* 4.3.003.

*Centro o servicio:* CENTRO DE DÍA.  
Paseo Huerta de Guadián, 3, bajo.  
34002 PALENCIA.

*Entidad:* **CRUZ ROJA.**

*N.º de Orden:* 5.1.004.

*Centro o servicio:* CENTRO AMBULATORIO DE ATENCIÓN A DROGODEPENDIENTES.  
C/ Cruz Roja, 1  
37007 SALAMANCA.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León; ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden.

Valladolid, 24 de julio de 2009.

*El Consejero de Familia  
e Igualdad de Oportunidades,  
Fdo.: CÉSAR ANTÓN BELTRÁN*

## UNIVERSIDADES

IE UNIVERSIDAD DE SEGOVIA

### **RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2009, de la IE Universidad, por la que se publica el Plan de Estudios de Graduado en Ingeniería de Edificación.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la Disposición Adicional Sexta del Real Decreto 1393/2007, de 30 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, una vez obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de la Calidad y Acreditación, y declarado el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de agosto de 2008 (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre de 2008 por Resolución del Secretario de Estado de Universidades de 24 de septiembre de 2008), este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Graduado en Ingeniería de Edificación.

El Plan de Estudios a que se refiere la presente Resolución quedará estructurado conforme figura en el Anexo de la misma.

Segovia, 29 de julio de 2009.

*El Rector,*  
Fdo.: SANTIAGO ÍÑIGUEZ DE ONZOÑO